

ACTA DE LA IV REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBIANA – PERUANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

En la ciudad de Lima, Perú, los días 7 y 8 de noviembre de 2018, en las instalaciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina, se celebró la IV Reunión de la Mesa de Trabajo Binacional Colombiana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera.

La delegación peruana fue presidida por el Director General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Yovani Jorge Lanchipa Apaza, encargado de la Dirección General de Transporte Terrestre, quien dio la bienvenida a la delegación colombiana, destacando la importancia del transporte internacional por carretera, herramienta valiosa de integración que contribuye a la promoción y fomento del comercio y turismo entre ambos países y expresando sus deseos por el éxito del evento.

Por su parte, la delegación colombiana estuvo presidida por el señor Andrés María Rumie Palacios, representante de la Dirección de Transporte del Ministerio de Transporte de Colombia, quien agradeció las palabras de bienvenida y coincidió con lo manifestado por la jefa de la delegación peruana, señalando la necesidad de avanzar en la facilitación del transporte bilateral, para lo cual es importante aprovechar estos espacios que permiten fortalecer las relaciones entre naciones.

La nómina de ambas delegaciones se encuentra adjunta como **Anexo I** de la presente acta.

La agenda aprobada para la presente reunión se adjunta como **Anexo II** de la presente acta.

Luego se procedió al desarrollo de la agenda, en los siguientes términos:

1. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS

1.1 Cartilla de procedimientos, requisitos y plazos para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte internacional por carretera.

Ambas delegaciones manifestaron su conformidad con la “Cartilla de procedimientos, requisitos y plazos para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte internacional por carretera”, elaborada por los equipos técnicos de ambos países en la videoconferencia del 15 de diciembre de 2017. En tal sentido, acordaron publicarla en las páginas web institucionales de los Ministerios de Transporte de ambos países para conocimiento de los usuarios, autoridades y público en general de cada país.

La “Cartilla de procedimientos, requisitos y plazos para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte internacional por carretera” consta como Anexo III de la presente Acta.

1.2 Propuesta binacional de modificación de la altura máxima vehicular establecida en el Reglamento Técnico Andino de pesos y dimensiones vehiculares.

En cumplimiento del compromiso asumido en la III Reunión de la Mesa de Trabajo Binacional Colombiana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera, la delegación de Perú presentó un cuadro comparativo de los pesos y dimensiones vehiculares máximos vigentes en la Comunidad Andina, Colombia, Ecuador y Perú.

Después del intercambio de opiniones sobre las alturas vehiculares máximas señaladas en el cuadro referido en el párrafo anterior, ambas delegaciones acordaron realizar el análisis técnico de las mismas, a través de reuniones técnicas con la participación de los organismos competentes en la modalidad de videoconferencias, con miras a elaborar y presentar un documento de trabajo conjunto sobre esta materia

ante los organismos competentes de la Comunidad Andina. En tal sentido, acordaron realizar la primera videoconferencia el 7 de diciembre de 2018, a las 9.00 horas.

1.3 Abastecimiento de combustible en Ecuador como país en tránsito, para los vehículos de transporte internacional por carretera de Colombia y Perú.

Luego de las informaciones presentadas por ambas delegaciones y con la preocupación manifestada por los transportistas peruanos y colombianos presentes en la reunión, debido a la pérdida de competitividad en el servicio que genera el precio diferenciado del combustible en Ecuador, ambas delegaciones acordaron intercambiar información sobre los impactos negativos en el flete del transporte internacional por carretera, así como sobre las acciones que vienen impulsando para afrontar dicha problemática. Ello, con el objeto de analizar alternativas viables en el marco comunitario y en el marco bilateral, siendo una de ellas la posibilidad de elevar este tema al próximo Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional Perú – Colombia.

1.4 Control del transporte internacional por carretera.

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Pasajeros, Carga y Mercancías - SUTRAN, organismo fiscalizador del transporte internacional por carretera del Perú, y la Policía Nacional de Colombia realizaron presentaciones sobre la fiscalización del transporte por carretera efectuada en sus respectivos países. Las presentaciones figuran como Anexo IV de la presente Acta.

La SUTRAN explicó el alcance de sus competencias, el uso de Sistemas Inteligentes de Transportes y los resultados de la labor de fiscalización del transporte internacional por carretera, a la fecha. Por su parte, la Policía Nacional de Colombia expuso sobre las medidas de seguridad implementadas en Colombia, tendientes a garantizar la libre circulación de los vehículos de terceros países que realizan transporte internacional en territorio colombiano, la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito.

Los transportistas agradecieron la información compartida por los representantes de los organismos fiscalizadores de ambos países. Sin embargo, señalaron su preocupación por la informalidad que se viene observando en la prestación del transporte internacional por carretera entre Perú y Colombia, toda vez que dicho servicio viene siendo ofertado por empresas que no cuentan con las respectivas autorizaciones que señala la Decisión 398 de la Comisión de la Comunidad Andina. Adicionalmente, solicitaron a ambas autoridades la implementación de medidas para erradicar esta práctica que viene afectando sus economías por la competencia desleal contra los servicios formales, tales como la criminalización de la informalidad, la capacitación de los agentes de control, entre otros.

Sobre dicho tema, ambas delegaciones se comprometieron a intensificar sus acciones de control y las coordinaciones con otras instituciones vinculadas al control del transporte internacional para corregir la situación señalada por los transportistas. Pero, solicitaron a los transportistas remitir la información sobre las empresas que estarían prestando el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera sin contar con las respectivas autorizaciones; así como las placas de los vehículos en los cuales se considera que estarían prestando el servicio informal con el objeto de realizar las acciones que correspondan.

2. TRANSPORTE DE PASAJEROS

2.1. Establecimiento de la ruta de transporte internacional de pasajeros por carretera Lima (Perú) – Cali (Colombia).

La delegación peruana expuso los resultados de la propuesta para el desarrollo del servicio de transporte de pasajeros por carretera entre Perú y Colombia referida al establecimiento de la ruta de transporte internacional de pasajeros por carretera Lima – Cali – Lima y la necesidad de armonizar la asignación de las frecuencias señaladas en el acuerdo que estableció la ruta Lima-Bogotá-Lima con la definición de frecuencias establecida en la Decisión 399.

Luego del intercambio de opiniones de los asistentes y de las coordinaciones entre ambas delegaciones, se acordó dejar sin efecto la propuesta de establecer la ruta de transporte internacional de pasajeros por carretera Lima – Cali y viceversa, y acogieron la solicitud del sector privado de ambos países de aumentar las frecuencias de la ruta Lima-Bogotá y viceversa a cuatro (4) frecuencias semanales por país, sobre la cual ambos países, de conformidad con el artículo 43 de la decisión 398, emitirán su pronunciamiento en el plazo de 30 días, contados a partir de la firma de la presente acta.

2.2. Transporte internacional por carretera de grupos de personas que circunstancial u ocasionalmente viajan entre Perú y Colombia por razones culturales, académicas, religiosas, comerciales, turísticas u otros motivos colectivos.

Ambas delegaciones acordaron realizar dos reuniones de trabajo en la modalidad de videoconferencia los días 6 y 13 de diciembre de 2018, con la participación de las autoridades de transporte y turismo de ambos países para continuar el proceso de elaboración del Proyecto de Acuerdo para regular el transporte internacional por carretera del grupo de personas que, circunstancial u ocasionalmente, viaja entre Perú y Colombia por razones culturales, académicas, religiosas, comerciales, turísticas u otros motivos colectivos.

El sector privado de ambos países solicitó considerar la necesidad de tomar en cuenta las condiciones de acceso y de operación, las condiciones técnicas de los vehículos y la capacidad de conocimiento de los conductores, a fin de asegurar transportistas idóneos en la prestación del servicio que se pretende regular.

2.3. Transporte de encomiendas

Ambas delegaciones informaron sobre las gestiones realizadas ante la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, a fin que se regule el transporte de encomiendas en los vehículos habilitados al transporte internacional de pasajeros por carretera, que se señala en el artículo 13 de la Decisión 399, recibiendo de dicha instancia la respuesta en el sentido que dicho tema ha sido considerado en la agenda del Comité Andino del Autoridades de Transporte Terrestre - CAATT.

Al respecto, ambas delegaciones manifestaron su compromiso de impulsar de manera bilateral, en el marco del CAATT, el desarrollo del tema indicado en el párrafo anterior.

3. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

3.1 Taller de capacitación binacional sobre los controles fronterizos del transporte internacional en la ciudad de Ipiales

Ambas delegaciones informaron que el *Taller de capacitación binacional sobre los controles fronterizos del transporte internacional* se realizó los días 16 y 17 de agosto de 2018, en la ciudad de Pasto (Colombia) con resultados satisfactorios, pues se dio a conocer las normas y procedimientos de control aduanero y migratorio que realiza la autoridad colombiana en los pasos fronterizos de su país. En consecuencia, acordaron informar a sus Cancillerías que el Compromiso 8 del Plan de Acción del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia (27/feb/2018) ha sido cumplido.

La delegación de Colombia informó que la autoridad de Transporte de Ecuador participó en dicho taller, de conformidad con el compromiso establecido en la III Mesa Binacional de Transporte Colombia-Perú, realizada en Bogotá los días 3 y 4 de agosto de 2017.

3.2 Reunión de socialización de medidas de seguridad para el libre tránsito de vehículos habilitados al transporte internacional por carretera en la ciudad de Ipiales.

Ambas delegaciones informaron que la *Reunión de socialización de medidas de seguridad para el libre tránsito de vehículos habilitados al transporte internacional por carretera* se realizó los días 16 y 17 de agosto de 2018, en la ciudad de Pasto (Colombia), con resultados satisfactorios, pues la Policía Nacional de Colombia dio a conocer la normatividad expedida y las capacidades de su institución en materia de seguridad en las vías, que comprende la cobertura del cuerpo policial a nivel nacional y las medidas estratégicas implementadas (Plan de Movilidad, asistencia en la ocurrencia de fenómenos naturales, seguridad en eventos de protesta social, acompañamiento de

transportistas, intervención en eventos de afectación criminal, delincuencia y terrorismo, así como sobre las ferias y fiestas).

Adicionalmente, la Policía Nacional de Colombia presentó una lista de jefes seccionales de tránsito y transporte, con los correspondientes números telefónicos, institucionales y personales y otros mecanismos de comunicación, a quienes podrían recurrir los transportistas en el caso de que se presenten eventos que perturben sus operaciones de transporte.

Finalmente, sobre este punto, ambas delegaciones acordaron informar a sus Cancillerías que el compromiso 8 del Plan de Acción del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia (27/feb/2018) ha sido cumplido.

4. OTROS

4.1 Cooperación en materia de uso de mecanismos electrónicos en la gestión y fiscalización del transporte y tránsito terrestre.

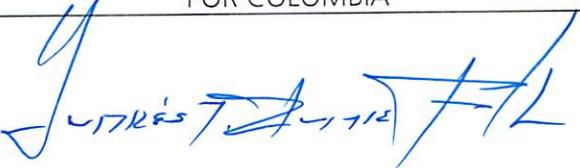
Ambas delegaciones informaron que en el Plan de Acción del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia (27/feb/2018), se dispuso que las autoridades de transporte de Perú y Colombia elaboren un proyecto de memorándum de entendimiento sobre cooperación en materia de uso de mecanismos electrónicos en la gestión y fiscalización del transporte y tránsito terrestre.

Al respecto, ambas delegaciones acordaron tratar este tema en las videoconferencias que se realizarán el 6 y 13 de diciembre de 2018, en base a la propuesta remitida por Perú con el oficio N° 2249-2018-MTC/15.

Al concluir la reunión, ambas delegaciones se congratularon por el trabajo realizado y los logros alcanzados durante el presente encuentro.

La delegación de Colombia agradeció la hospitalidad recibida de parte de la delegación de Perú.

Suscrita en la ciudad de Lima, Perú, el 08 de noviembre de 2018, en dos (2) ejemplares igualmente válidos.

POR EL PERÚ	POR COLOMBIA
 <p data-bbox="148 1400 744 1579">Yovani Jorge Lanchipa Apaza Director General (e) Dirección General de Transporte Terrestre Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú</p>	 <p data-bbox="854 1400 1340 1545">Andrés María Rumie Palacios Coordinador Internacional Multimodal Dirección de Transporte Terrestre Ministerio de Transporte de Colombia</p>

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN DEL PERÚ

SECTOR PÚBLICO

Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC

Yovani Jorge Lanchipa Apaza, Director General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Scelza Gisella Lamarca Sánchez, Directora de Regulación y Normatividad

Jesús José Tapia Tarrillo, profesional de la Dirección de Regulación y Normatividad

Rosa Elena Rodríguez Aranibar, profesional de la Dirección de Regulación y Normatividad

Javier Jorge Enrique Molina Villanueva, profesional de la Dirección de Regulación y Normatividad

Ivett Rojas Arteaga, Coordinadora del Área de Transporte Terrestre Internacional de la Dirección de Servicios de Transporte

Salome Herrera Lima, profesional del Área de Transporte Terrestre Internacional de la Dirección de Servicios de Transporte

Víctor Chávarri Cardenas, Unidad Gerencial de Operaciones – Provias Nacional

Edgar Palomino Huamani, Especialista en Autorizaciones Especiales III de la Unidad Gerencial de Operaciones - Provias Nacional.

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN

Juan Carlos Quesada, Superintendente (e)

Rosa Porras Araujo, profesional de la SUTRAN

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

Francisco Llerena Torres, Jefe (e) de División de Tratados Aduaneros Internacionales

René Hernández Sotelo, especialista de la División de Tratados Aduaneros Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE

Adriana Velarde Rivas, Directora de Promoción Comercial

Pedro Diaz Vargas, Sub Director de Promoción Comercial

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Julián Gamero Alania, profesional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

SECTOR PRIVADO

Antonio Vásquez Solis, Expreso Internacional Ormeño SA

Luis Ramírez Urueta, Transportes Cruz del Sur SAC

Rodil Angulo García, Transportes Cruz del Sur SAC

Felipe Díaz Marín, Vía Segura

Gluder Agustín Calla Benique, CARGUEROS SUDAMERICANOS S.A.C.

Eduardo Azama Kiyán, Cargueros Terrestres EIRL

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECTOR PÚBLICO

Ministerio de Transporte de Colombia

Andrés María Rumie Palacios, Coordinador Internacional Multimodal

Martha Patricia Zambrano Ordóñez, Asesora del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Coronel Pompy Arubal Pinzón Barón, agregado de la Policía Nacional en la Embajada de Colombia

Intendente Helber López, auxiliar de la agregaduría de la Policía Nacional en la Embajada de Colombia

Jairo Alberto Benavides González, Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores

SECTOR PRIVADO

Marcela Robles, representante de la empresa de transporte Bolivariano

Juan O. Betancourt C., representante de la empresa de transporte Bolivariano

Derlín Aldimia, representante de la empresa de transporte Bolivariano

Sandra Gómez, representante de la empresa de transporte Expreso Brasilia

José Román, representante de la empresa de transporte Expreso Brasilia

Ángel Conde Álvarez, representante de la empresa de transporte Expreso Brasilia



A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.

ANEXO II

AGENDA

1. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS

- 1.1. Cartilla de procedimientos, requisitos y plazos para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte internacional por carretera.
- 1.2. Propuesta binacional de modificación de la altura máxima vehicular establecida en el Reglamento Técnico Andino de pesos y dimensiones vehiculares.
- 1.3. Abastecimiento de combustible en Ecuador como país en tránsito, para los vehículos de transporte internacional por carretera de Colombia y Perú.
- 1.4. Control del transporte internacional por carretera.

2. TRANSPORTE DE PASAJEROS

- 2.1. Establecimiento de la ruta de transporte internacional de pasajeros por carretera Lima (Perú) – Cali (Colombia).
- 2.2. Transporte internacional por carretera de grupos de personas que circunstancial u ocasionalmente viajan entre Perú y Colombia por razones culturales, académicas, religiosas, comerciales, turísticas u otros motivos colectivos.
- 2.3. Transporte de encomiendas

3. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

- 3.1. Taller de capacitación binacional sobre los controles fronterizos del transporte internacional en la ciudad de Ipiales.
- 3.2. Reunión de socialización de medidas de seguridad para el libre tránsito de vehículos habilitados al transporte internacional por carretera en la ciudad de Ipiales.

4. OTROS

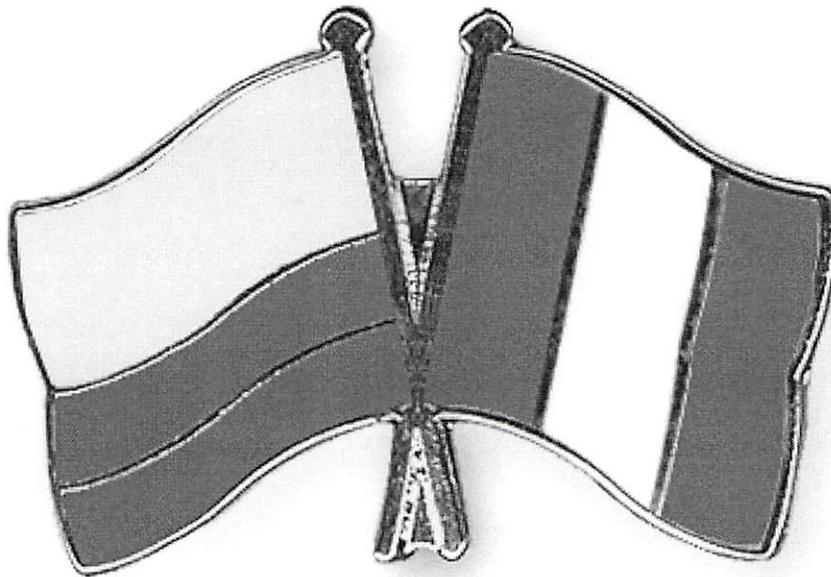
- 4.1. Cooperación en materia de uso de mecanismos electrónicos en la gestión y fiscalización del transporte y tránsito terrestre.
- 4.2. Otros
- 4.3. Fecha y Lugar de la siguiente reunión binacional



A large, handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

CARTILLA DE PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE
INTERNACIONAL POR CARRETERA

Versión 1: 07 de noviembre de 2018



Colombia - Perú

TRANSPORTE DE PASAJEROS

Procedimiento 1:
Permiso originario para el
transporte de pasajeros
por carretera

Solicitud indicando razón social del transportista; Nombre, número del documento de identidad, domicilio y Registro Único de Contribuyente (RUC) del representante legal, adjuntando:

- a) Copia del documento constitutivo de la empresa, y reforma de sus estatutos en caso de existir, con la respectiva anotación de su registro; o, en su defecto, certificado de constitución de la misma, con indicación de su objeto social, reformas, capital y vigencia, otorgado por el organismo competente;
- b) Copia del nombramiento de representante legal de la empresa o, en su defecto, certificado del mismo otorgado por el organismo competente;
- c) Ciudad y dirección de la oficina principal de la empresa;
- d) Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y Anexo de Accidentes Corporales para Tripulantes. Si la tripulación cuenta con otro tipo de seguro que cubra accidentes corporales en ese país, el transportista no está obligado a contratar póliza adicional, siempre que los riesgos cubiertos y sumas aseguradas sean iguales o mayores que los fijados por la Póliza Andina;
- e) Ámbito de operación, señalando los Países Miembros por cuyos territorios pretende operar, incluido el de origen;
- f) Rutas, itinerarios y frecuencias a operar en cada País Miembro del ámbito de operación y por cada tráfico a servir; y,
- g) Relación e identificación de los vehículos cuya habilitación y registro solicita. Indicará los que son de su propiedad y los tomados en arrendamiento financiero (leasing), y se acompañarán los documentos e información señalados en el artículo 78.

BASE LEGAL

- Decisión N° 398, Art. 50°

- Resolución 718 de la Secretaría General de la CAN, Art. 2°

- Las frecuencias, rutas y los itinerarios debe estar previamente concertados bilateral o multilateralmente entre organismos nacionales competentes (Art. 10° Decisión 398 CAN)

Plazo de atención del trámite (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):

Perú: 7 días hábiles

Colombia: 30 días hábiles

Vigencia del permiso: 5 años

Procedimiento 2:
Permiso complementario
para el transporte de
pasajeros por carretera

Solicitud indicando razón social del transportista; Nombre, número del documento de identidad, domicilio y Registro Único de Contribuyente (RUC) del representante legal, adjuntando:

a) Copia del Permiso originario de prestación de servicios con sus anexos autenticada por la autoridad competente que lo otorgó.

b) Copia del documento que acredite la designación del representante legal con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en los cuales deba intervenir; cuando el poder ha sido otorgado en el país deberá estar inscrito en los Registros Públicos y si fue otorgado en el extranjero, deberá estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular del país donde el poder surtirá sus efectos.

c) Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y anexo de accidentes corporales para tripulantes.

d) De corresponder, anexo indicando rutas, itinerarios y frecuencia a operar en el Perú, por cada tráfico a servir.

e) Relación e identificación de los vehículos habilitados con los que operará en el Perú y sobre los cuales solicita su registro, señalando los que son de su propiedad y los tomados en arrendamiento financiero (leasing).

BASE LEGAL

- Decisión N° 398, Art. 51°

- Las frecuencias, rutas y los itinerarios debe estar previamente concertados bilateral o multilateralmente entre organismos nacionales competentes (Art. 10° Decisión 398 CAN)

Plazo de atención del trámite (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):

Perú: 7 días hábiles

Colombia: 30 días hábiles

Vigencia del permiso: 5 años

Procedimiento 3:
Comunicación del permiso
para transporte
internacional de pasajeros
en circuito cerrado

La sola comunicación de la información por parte del país de origen es suficiente para que el País Miembro respectivo permita la circulación del vehículo y la prestación del servicio.

BASE LEGAL

- Decisión N° 398, Art. 65°

- Resolución N° 719, de la Secretaría General, Art. 17°

- Resolución N° 833 de la Secretaría de la CAN, Art. 3°, 6°, 7°, 8°

<p>Procedimiento 4: Inscripción de vehículos habilitados para el transporte de pasajeros en el Registro de Transporte del país complementario</p>	<p>Solicitud indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:</p> <p>Copia del Permiso Originario de Prestación de Servicios y Anexo I: Relación de vehículos habilitados, autenticadas por la autoridad competente que lo otorgó.</p> <p>BASE LEGAL - Decisión N° 398, artículos 84, 85 y 86. - Resolución N° 719 de la Secretaría General</p> <p><i>Plazo de atención del trámite: 2 días hábiles</i></p>
<p>Procedimiento 5: Renovación del permiso de prestación de servicios - Pasajeros</p>	<p>Será prorrogado automáticamente, a la fecha de su vencimiento, a la sola comunicación de la prórroga del permiso originario de prestación de servicios, realizada por el organismo nacional competente del país de origen, siempre que no exista una Resolución ejecutoriada del organismo nacional competente que la otorgó suspendiéndola o cancelándola.</p> <p>BASE LEGAL - Decisión N° 398, Art. 56°</p> <p><i>La renovación automática del permiso complementario de prestación de servicios será comunicada de inmediato a la autoridad aduanera de su país mediante los mecanismos electrónicos.</i></p>
<p>Procedimiento 6: Inscripción del transportista y sus vehículos habilitados para el transporte de pasajeros en el registro aduanero del país complementario</p>	<p>El organismo nacional de transporte del país complementario que registre los vehículos habilitados para el transporte de pasajeros, comunicará este hecho, mediante mecanismos electrónicos, a la autoridad de aduana de su país solicitando, también, su registro.</p> <p>BASE LEGAL - Decisión N° 398, Art. 85° y 86°</p> <p><i>Plazo: 4 días hábiles</i></p>

11

<p>Procedimiento 7: Certificado de idoneidad para el transporte de mercancías por carretera</p>	<p style="text-align: center;">TRANSPORTE DE MERCANCÍAS</p> <p>Solicitud indicando razón social del transportista; Nombre, número del documento de identidad, domicilio y Registro Único de Contribuyente (RUC) del representante legal, adjuntando:</p> <p>a) Copia del documento constitutivo de la empresa, y reforma de sus estatutos en caso de existir, con la respectiva anotación de su registro; o, en su defecto, certificado de constitución de la misma, con indicación de su objeto social, reformas, capital y vigencia, otorgado por el organismo competente;</p> <p>b) Copia del nombramiento de representante legal de la empresa o, en su defecto, certificado del mismo otorgado por el organismo competente;</p> <p>c) Ciudad y dirección de la oficina principal de la empresa;</p> <p>d) Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y Anexo de Accidentes Corporales para Tripulantes. Si la tripulación cuenta con otro tipo de seguro que cubra accidentes corporales en ese país, el transportista no está obligado a contratar póliza adicional, siempre que los riesgos cubiertos y sumas aseguradas sean iguales o mayores que los fijados por la Póliza Andina;</p> <p>e) Ámbito de operación, señalando los Países Miembros por cuyo territorio pretende operar, incluido el de origen;</p> <p>f) Relación e identificación de los vehículos cuya habilitación y registro solicita. Indicará los que son de su propiedad, los de terceros vinculados y los tomados en arrendamiento financiero (leasing) y se acompañará los documentos e información señalados en el artículo 63;</p> <p>g) Relación e identificación de las unidades de carga cuyo registro se solicita. Indicará los que son de su propiedad, los de terceros vinculados y los tomados en arrendamiento financiero (leasing) y se acompañará los documentos e información señalados en el artículo 69.</p> <p>BASE LEGAL - Decisión N° 399, Art. 39° - Resolución 272 de la Secretaría General de la CAN - Resolución 300 de la Secretaría General de la CAN</p> <p><i>Plazo de atención del trámite (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):</i> Perú: 7 días hábiles Colombia: 30 días hábiles</p> <p><i>Vigencia del Permiso: 5 años.</i></p>
---	--

<p>Procedimiento 8: Permiso de prestación de servicios para el transporte de mercancías por carretera</p>	<p>Solicitud indicando razón social del transportista; Nombre, número del documento de identidad, domicilio y Registro Único de Contribuyente (RUC) del representante legal, adjuntando:</p> <p>a) Copia del Certificado de Idoneidad y anexos, autenticada por la autoridad competente que lo otorgó.</p> <p>b) Copia del documento que acredite la designación del representante legal con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en los cuales deba intervenir; cuando el poder ha sido otorgado en el país, deberá estar inscrito en los Registros Públicos y si fue otorgado en el extranjero, deberá estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular del país donde el poder surtirá sus efectos.</p> <p>c) Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y anexo de accidentes corporales para tripulantes.</p> <p>d) Cuando corresponda, relación e identificación de los vehículos habilitados y unidades de carga con los que operará en el Perú y sobre los cuales solicita su registro, indicando los que son de su propiedad, los de terceros vinculados y los tomados en arrendamiento financiero (leasing).</p> <p>BASE LEGAL - Decisión N° 399, Art. 40° - Resolución 300 de la Secretaría General de la CAN</p> <p>Plazo de atención del trámite (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos): Perú: 7 días hábiles Colombia: 30 días hábiles</p> <p>Vigencia del Permiso: 5 años.</p>
---	--

11



<p>Procedimiento 9: Inscripción de vehículos habilitados y unidades de carga para el transporte de mercancías en el Registro de Transporte del país complementario</p>	<p>Solicitud indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:</p> <p>Copia del Certificado de Idoneidad y Anexo I: Relación de vehículos habilitados o Anexo II: Relación de unidades de carga registradas, según corresponda.</p> <p>BASE LEGAL - Decisión N° 399, Arts. 70°, 71° y 72° - Resolución N° 300, modificada por Resolución N° 721 de la Secretaría de la CAN</p> <p><i>Plazo de atención del trámite: 2 días hábiles</i></p>
<p>Procedimiento 10: Renovación del permiso de prestación de servicios - mercancías</p>	<p>Será prorrogado automáticamente, a la fecha de su vencimiento, a la sola comunicación de la prórroga del Certificado de Idoneidad realizada por el organismo nacional competente del país de origen, siempre que no exista una Resolución ejecutoriada del organismo nacional competente que la otorgó suspendiéndola o cancelándola.</p> <p>BASE LEGAL - Decisión N° 399, Art. 45°</p> <p><i>La renovación automática del permiso de prestación de servicios será comunicada de inmediato a la autoridad aduanera de su país mediante los mecanismos electrónicos.</i></p>
<p>Procedimiento 11: Inscripción del transportista y sus vehículos habilitados y unidades de carga para el transporte de mercancías en el registro aduanero del país complementario</p>	<p>El organismo nacional de transporte del país complementario que registre los vehículos habilitados y las unidades de carga, comunicará este hecho, mediante mecanismos electrónicos, a la autoridad de aduana de su país solicitando, también, su registro.</p> <p>BASE LEGAL - Decisión N° 399, Art. 71° y 72°</p> <p><i>Plazo: 4 días hábiles</i></p>
<p>Procedimiento 12: Permiso Especial de Origen para Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera</p>	<p>Solicitud indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento que acredite existencia legal de la empresa en su país de origen; b) Copia autenticada o legalizada del nombramiento del representante legal o, en su defecto, certificado del mismo otorgado por el organismo competente; c) Indicación de la ciudad y dirección de la oficina principal de la empresa;

d) Carta compromiso de contratación de la Póliza de Seguro que cubra, de origen a destino, a la tripulación y a terceros, el pago de una indemnización por los daños o perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de accidentes ocasionados en las operaciones de transporte internacional que realice; y,

e) Relación de los vehículos con que pretende operar, adjuntando copia autenticada o legalizada del documento que acredite su propiedad o del contrato de arrendamiento financiero (leasing).

BASE LEGAL

- Resolución N° 300, Art. 39

Plazo de atención del trámite (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):

Perú: 7 días hábiles

Colombia: 30 días hábiles

W.

B

Procedimiento 13:
Permiso Especial
Complementario para
Transporte Internacional
por Cuenta Propia de
Mercancías por
Carretera

Solicitud indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:

- a) Copia certificada o autenticada del Permiso Especial de Origen para Transporte Internacional por Cuenta Propia;
- b) Copia certificada o autenticada del documento en el que conste la designación de representante legal en ese País Miembro;
- c) Indicación de la ciudad y dirección de la oficina o domicilio del representante legal;
- d) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a la tripulación y a terceros, el pago de una indemnización por los daños o perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de accidentes ocasionados en las operaciones de transporte internacional que realice; y,
- e) Relación de los vehículos con que pretende operar, adjuntando copia autenticada o legalizada del documento que acredite su propiedad o del contrato de arrendamiento financiero (leasing).

BASE LEGAL

- Resolución N° 300, Art. 39

Plazo de atención del trámite (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):

Perú: 7 días hábiles

Colombia: 30 días hábiles

ANEXO IV

Presentación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN

Presentación de la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Tránsito y Transporte

W

P



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



SUTRAN

JUAN CARLOS QUESADA

SUPERINTENDENTE (e)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SUTRAN

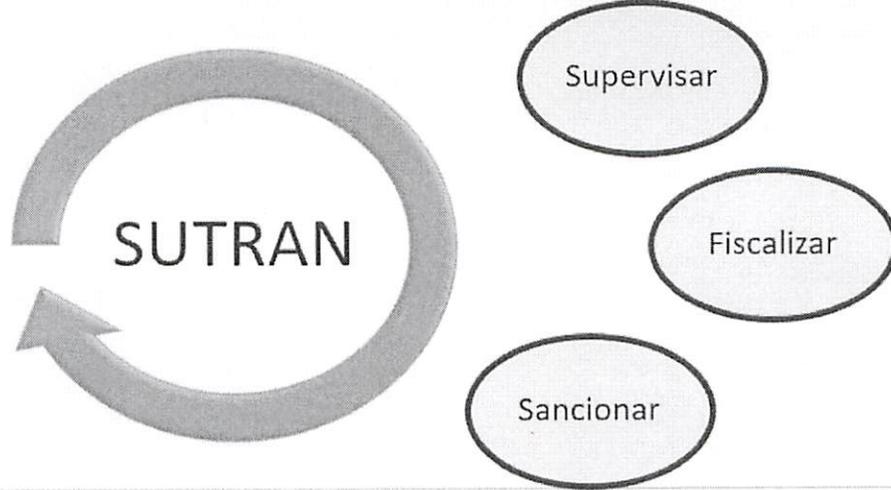
SUTRAN

La SUTRAN es el organismo encargado de la supervisión, fiscalización y sanción de los servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías; fiscaliza y sanciona el tránsito en la red vial nacional; así como de los servicios complementarios.

02

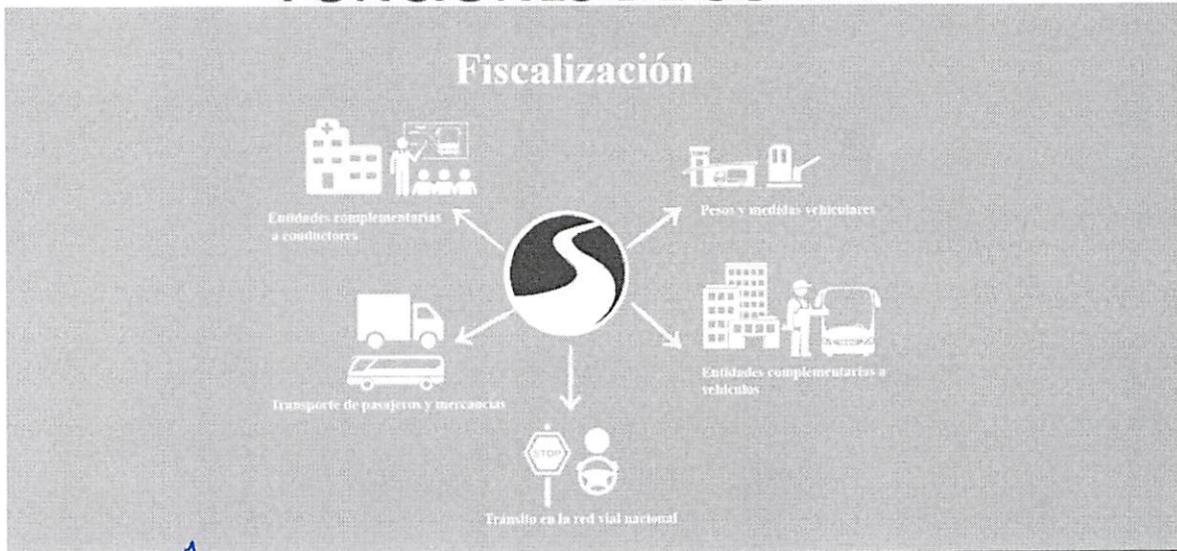
3

COMPETENCIAS



FUNCIONES DE SUTRAN

Fiscalización



WJ

Handwritten signature or mark.

Acciones de fiscalización en campo que realiza la SUTRAN:

<i>En Terminales Terrestre</i>	<ul style="list-style-type: none"> Control aleatorio al inicio y al término del viaje. Presente en los principales terminales terrestres.
<i>Puntos Fijos de Control</i>	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de 20 punto de control ubicados a la salida de los principales departamentos del País.
<i>Operativos Móviles</i>	<ul style="list-style-type: none"> Se realizan según plan operativo en puntos estratégicos de la carretera nacional con presencia de la Policía Nacional.
<i>Plan de Operaciones Viaje Seguro</i>	<ul style="list-style-type: none"> Se ejecutan acciones multisectoriales de control y fiscalización de los servicios de transporte en los feriados largos decretados por el Estado.
<i>Operativos Conjuntos Articulados</i>	<ul style="list-style-type: none"> Operativos conjuntos con instituciones tales como SENASA, SUNAT, SERFOR, Ministerio Público, entre otras.

SUTRAN - ITS

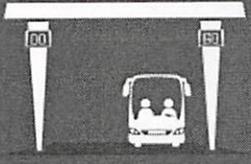
FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA



Sistema de control



Pesos y medidas vehiculares



Pórticos para control de velocidad



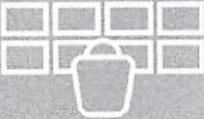
Detectores de tercera placa fijos en terminales y otros puntos de control.

HERRAMIENTAS MÓVILES PARA INSPECTORES



Dispositivos móviles para apoyo en la fiscalización en campo.

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4)



C4 principal en la nueva sede institucional de SUTRAN (Lima).
Centro de Gestión y Monitoreo Descentralizados en 3 regiones (norte, centro y sur) y que sean centro de gestión de contingencia en caso de desastres.

Handwritten mark

Handwritten mark

SUTRAN A NIVEL NACIONAL



UNIDADES DESCONCENTRADAS

SUTRAN cuenta con 18 Unidades Desconcentradas, ubicadas en:

- Tumbes
- Piura
- Lambayeque
- Cajamarca
- La Libertad
- San Martín
- Ancash
- Huánuco
- Junín
- Ica
- Ayacucho
- Cusco
- Madre de Dios
- Puno
- Arequipa
- Moquegua
- Tacna
- Lima y Callao

WJ

3



ESTACIONES DE PESAJE

Existen 31 Estaciones de pesaje a lo largo del Perú, ubicadas en: Tumbes, Piura, Amazonas, Lambayeque, La Libertad (3), Lima (4), Junín (4), Ica (3), Cusco, Madre de Dios (5), Apurímac, Arequipa (2), Puno (3) y Tacna.

SUTRAN EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE CAN

WJ

h

Documentación Transporte Internacional CAN

Según la Decisión 398 "Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera", los requisitos son:



1. Copia del Permiso complementario de Prestación de Servicios (DGTT) o Permiso Provisorio o Permiso Ocasional (Art. 2)
2. Certificado de Habilitación original (Art. 75)
3. Lista de pasajeros (Art.139)
4. Licencia de Conducir de la clase y categoría que corresponde al vehículo
5. Libreta del tripulante terrestre (Art.133)
6. Boleto de viaje (Art. 90)
7. Certificado de Inspección Técnica original (Art.139)
8. Copia de Póliza de Seguros con montos y coberturas (Decisión 290)

Documentación Transporte Internacional CAN

Según la Decisión 399 "Transporte Internacional de Mercancías por Carretera", los requisitos son:



1. Copia del Permiso de Prestación de Servicios (DGTT) (Art. 13)
2. Certificado de Habilitación del vehículo (Art. 19)
3. Certificado de Registro de Unidad de Carga original (Art. 19)
4. Carta Porte Internacional por Carretera (CPIC) (Art. 79)
5. Manifiesto de Carga Internacional (Art. 166 y 167)
6. Licencia de Conducir de la clase y categoría que corresponde al vehículo (Art. 26)
7. Libreta del tripulante terrestre (Art. 180)
8. Certificado de Inspección Técnica original.
9. Declaración de tránsito aduanero internacional (Art. 169 al 173)
10. Copia de Póliza de Seguros con montos y coberturas (Decisión 290)

W

M

FISCALIZACIÓN TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS*



ACTAS DE CONTROL LEVANTADAS EN EL CONTROL DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL



PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

ESTADO	TOTAL
POR INICIAR	2045
TRÁMITE	1505
SANCIONADOS	319
OTROS	31

W

B

GRACIAS


SUTRAN


I
DA

COM
PRO
MISO

SEGU
RIDAD

EL PERÚ PRIMERO

Octubre
2018

